

LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE GRUPOS DE DISCUSIÓN

OBJETIVO

Estos lineamientos tienen como finalidad señalar el procedimiento para la realización de grupos de discusión en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Estos grupos tienen el propósito de ser un foro para analizar y debatir los trabajos de investigación —artículos o libros— que los investigadores deseen someter a la consideración de sus pares, con el fin de fortalecer la calidad y la profundidad de dichos trabajos. Los debates deberán concentrarse en los temas de fondo de la investigación, así como en sus principales implicaciones teóricas y metodológicas.

El grupo de discusión podrá sustituir el procedimiento de dictaminación anónima en ciertos casos, y en los que ello no sea posible, deberá contribuir a acelerarlo, en la medida que el o los dictaminadores reciban un manuscrito más elaborado que dé lugar a un menor número de observaciones.

LINEAMIENTOS

1. Podrán someterse a un grupo de discusión libros o artículos de investigación, de autoría única o en coautoría, así como libros colectivos que sean producto de un proyecto de investigación. Los investigadores e investigadoras que deseen presentar el manuscrito correspondiente al grupo de discusión harán la propuesta respectiva al coordinador o la coordinadora del área o áreas de investigación a las que corresponda el trabajo.

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL

2. La propuesta deberá contener al menos cuatro participantes, además del proponente; y de ellos, se procurará que uno, cuando menos, sea un investigador externo al Instituto. En el caso de libros colectivos, participarán todos los autores y al menos dos comentaristas externos. El coordinador o la coordinadora de área podrán proponer la inclusión o sustitución de participantes, a fin de hacer el ejercicio más riguroso y plural.

3. El coordinador o los coordinadores se pondrán de acuerdo con los investigadores para fijar fecha y hora del grupo de discusión, dando aviso a la Secretaría Académica, a fin de que señale el espacio dentro de las instalaciones del Instituto donde se llevará a cabo la sesión.

4. El grupo de discusión podrá realizarse como parte de algún evento académico que se realice en el Instituto, en forma de una mesa de discusión en la que se cumplan los demás lineamientos aquí indicados.

5. Será responsabilidad de los investigadores interesados proporcionar por su cuenta a los demás participantes una copia (en papel o electrónica) del trabajo que será objeto de discusión, al menos una semana antes de la fecha fijada, si se trata de un artículo, y dos semanas antes, si se trata de un libro.

6. A la sesión del grupo de trabajo asistirá el coordinador o alguno de los coordinadores de las áreas de investigación participantes, quien fungirá como moderador de las discusiones. En caso de que el coordinador no pueda asistir, se dará aviso a la Secretaría Académica, con el fin de que se designe al moderador o moderadora. Si los investigadores interesados así lo desean, podrá abrirse la asistencia a la sesión a otros miembros del Instituto o al público en general.

GRUPOS DE DISCUSIÓN

7. Los coordinadores se pondrán de acuerdo con los investigadores proponentes para definir el procedimiento de la discusión, que podrá consistir en una breve exposición de la investigación a cargo del autor; luego, las observaciones por turno de los demás participantes y la respuesta individual o de conjunto por parte del o los proponentes. Si los participantes así lo desean, podrán entregar también sus comentarios por escrito al autor de la investigación, especialmente si se trata de aspectos secundarios o de detalle, a fin de que la discusión se concentre en los temas de fondo.

8. Los investigadores interesados se comprometen a tomar en cuenta y dar respuesta a los comentarios y observaciones que se hayan expresado durante las discusiones para los efectos de la revisión del trabajo.

9. Si los investigadores interesados desean que su trabajo sea publicado por el Instituto, una vez revisado lo entregarán al Departamento de Publicaciones, acompañado de un oficio del coordinador o la coordinadora de área, o de quien haya fungido como moderador o moderadora, en donde se indique que el trabajo fue sometido a un grupo de discusión, quiénes fueron los participantes y los principales temas o aspectos que se discutieron.

10. Una vez recibido el trabajo y comprobado el cumplimiento de los lineamientos para la entrega de originales por el Departamento de Publicaciones, el trabajo se enviará al proceso de dictaminación anónima, de conformidad con los lineamientos respectivos. Al ser aceptado el trabajo para su publicación en el Instituto o en una editorial externa, se le asignará el treinta por ciento de puntos adicionales que señala

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS DEL PROCESO EDITORIAL

la tabla de obligaciones anuales mínimas para el tipo de trabajo de que se trate.

11. El proceso de dictaminación anónima podrá dispensarse en el caso de libros por acuerdo de la Comisión Editorial. Para ese efecto, el o los autores interesados que así lo soliciten, anexarán a su manuscrito copia del oficio a que se refiere el punto 9 y un escrito en el que manifiesten de qué manera se dio respuesta o se tomó en cuenta las observaciones y los comentarios del grupo de discusión para la revisión de su trabajo.

12. Cualquier duda que susciten estos lineamientos será resuelta por la Secretaría Académica o por la Comisión Editorial del Instituto, en su caso.